

RESOLUCIÓN MOTIVADA 18/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **007-RNPN-2018**, presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: “**A.** Proporcionar un listado completo de las empresas, sociedades o personas que han ganado concursos o se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017. Ya sea por medio de licitación, libre gestión, contratación directa o cualquier otro medio que aplique según la legislación nacional u otra normativa. **B.** Copia de las bases de licitación o de los términos de referencia de cada una de las compras de combustibles hechas entre 2010 a 2017. **C.** Copia de los contratos, órdenes de compra u otros documentos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017. **D.** Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017, que incluyan la siguiente información: 1. Empresas que participaron o que fueron invitadas al proceso. 2. Copia de resolución de adjudicación u el documento que aplique, según el proceso. 3. Quienes conformaron la comisión de evaluación o cómo se definió a la empresa contratada. 4. Qué tipo de proceso se realizó: licitación, compra directa o libre gestión. **E.** Copia de facturas, vauchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide solo copia de una muestra de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra. **F.** Proporcionar el listado de las estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible en cada uno de los procesos contratados o adjudicados, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa, u cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información a la Licda. Karen Elizabeth Trujillo Contreras, Jefe UACI del RNPN, habiendo recibido respuesta por medio de memorando UACI-080-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el cual contiene parte de la información, haciendo constar que en los

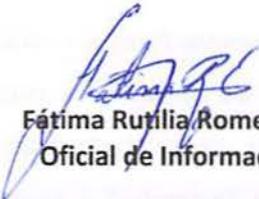
años 2016 y 2017 no se realizaron procesos de compra de combustible, adjuntando la demás información en formato digital.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por la UACI del RNPN. A solicitud de la ciudadana La forma de entrega será en CD.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN

